



1700-37

RESOLUCIÓN N° 4602-14

FECHA: 16 OCT. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA CESIÓN PARCIAL DE UNA OBLIGACIÓN IMPUESTA EN EL ARTICULO TERCERO DE LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 2434 DEL 15 DE JUNIO DE 2022, CEDIDA POR LA RESOLUCIÓN NO. 0779 DEL 15 DE MARZO DE 2023 Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN NO. 5378 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2024”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, en ejercicio de las funciones legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano. Así mismo establece el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El artículo 80 de la Constitución Política de 1991, establece como función del Estado “Planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución.

Que a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena- CORPAMAG-, le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales, requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones, para aprovechamientos forestales”*

Que el Decreto Reglamentario Único Sectorial N°1076 del 26 mayo de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, copila y racionaliza las normas de carácter reglamentario del sector con el objetivo de que el sector cuente con un instrumento único jurídico aplicable en todo el territorio nacional. Además, define las políticas y regulaciones que se sujetaran



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 4602-3
FECHA: 16 OCT. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA CESIÓN PARCIAL DE UNA OBLIGACIÓN IMPUESTA EN EL ARTICULO TERCERO DE LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 2434 DEL 15 DE JUNIO DE 2022, CEDIDA POR LA RESOLUCIÓN NO. 0779 DEL 15 DE MARZO DE 2023 Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN NO. 5378 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2024”

la recuperación conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente.

Que de acuerdo a lo establecido en Decreto 1791 de 1996, en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 2811 de 1974, el permiso de aprovechamiento forestal es el permiso o autorización que toda persona natural o jurídica, pública o privada debe obtener ante la autoridad ambiental, para usar los recursos maderables y no maderables provenientes de la flora silvestre, y comprende desde la obtención de los mismos hasta el momento de su transformación.

Que la empresa BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S identificada con NIT No. 901012340-1, solicitó ante la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, autorización de Aprovechamiento Forestal Único de Bosque Natural, con la finalidad de ejecutar el proyecto de construcción de la planta de generación de energía fotovoltaica Pétalo del Magdalena I, ubicada en la localidad Zawady, municipio de Zona Bananera, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

Que a través de Auto No. 1417 del 9 de septiembre de 2021, se ordenó iniciar el trámite administrativo ambiental de aprovechamiento forestal solicitado por la empresa BLACK ORCHID SOLAR MANAGEMENT S.A.S. y se ordenó evaluación del plan forestal aprobado.

Que mediante concepto técnico de fecha 23 de mayo de 2022, se dio viabilidad técnico ambiental para otorgar el permiso de Aprovechamiento Forestal al peticionario.

En consecuencia, se emitió Resolución No. 2434 del 15 de junio de 2022, otorgándose autorización de Aprovechamiento Forestal Único, a la empresa Black Orchid Solar Management S.A.S., identificada con NIT N° 901012340-1, con el objetivo de aprovechar 531 árboles aislados correspondiente a un volumen de 1.036,04 m³ aproximados, para efectuar la construcción de la planta de generación de energía fotovoltaica Pétalo del Magdalena I, ubicada en la localidad Zawady, municipio de Zona Bananera, jurisdicción del Departamento del Magdalena.



1700-37

RESOLUCIÓN N° 4602-1-

FECHA: 16 OCT. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA CESIÓN PARCIAL DE UNA OBLIGACIÓN IMPUESTA EN EL ARTICULO TERCERO DE LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 2434 DEL 15 DE JUNIO DE 2022, CEDIDA POR LA RESOLUCIÓN NO. 0779 DEL 15 DE MARZO DE 2023 Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN NO. 5378 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2024”

Que la anterior resolución fue notificada por correo electrónico el 17 de junio de 2022, quedando debidamente ejecutoriada.

Que posteriormente la empresa Black Orchid Management S.A.S., mediante el radicado 20221019010607 del 19 de octubre de 2022, presentó documento de Acuerdo de Cesión de Derechos y Obligaciones, derivados de la Resolución 2434 del 15 de junio de 2022, para su aprobación por parte de la Autoridad Ambiental.

Que a través de la Resolución N° 0779 del 15 de marzo de 2023, la Corporación aprobó la Cesión de Derechos y Obligaciones originados y derivados de la autorización de Aprovechamiento Forestal otorgada a la empresa Black Orchid Solar Management S.A.S., a favor de la empresa Pétalo del Magdalena S.A.S. E.S.P. identificada con NIT 901384794-5, notificada a los interesados los días 15 y 22 de marzo de 2023.

Que dentro del acto administrativo de otorgamiento Resolución 2434 del 15 de junio de 2022, en el Artículo Tercero, se establecieron unas medidas compensatorias por las intervenciones a los recursos de flora, cobertura vegetal, modificación al paisaje y fauna.

Que, dentro de las medidas compensatorias por la intervención de los 531 árboles autorizados para aprovechar, se estableció la siembra en sitios donde la Corporación determine de 5310 árboles de especies nativas.

Que mediante escrito radicado bajo el consecutivo interno No. MR2024100400149, el beneficiario del trámite (Pétalo del Magdalena S.A.S. E.S.P.), presentó una propuesta alternativa de compensación para su aprobación consistente en entregar material vegetal para siembra en una equivalencia 1:50, lo cual quiere decir que por cada árbol talado entregará 50 forestales de diferentes especies nativas, con el objetivo de efectuar campañas de reforestación de zonas de protección en el departamento del Magdalena y del área del Distrito de Santa Marta.

En consecuencia, se emitió la Resolución N° 5378 del 8 de octubre de 2024, mediante la cual se modifica la autorización de Aprovechamiento Forestal Único otorgado mediante la



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 46 02 -
FECHA: 16 OCT. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA CESIÓN PARCIAL DE UNA OBLIGACIÓN IMPUESTA EN EL ARTICULO TERCERO DE LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 2434 DEL 15 DE JUNIO DE 2022, CEDIDA POR LA RESOLUCIÓN NO. 0779 DEL 15 DE MARZO DE 2023 Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN NO. 5378 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2024”

Resolución No. 2434 del 15 de junio de 2022, a favor de la empresa Black Orchid Solar Management S.A.S. y cedida a través de acto administrativo 0779 de fecha 15 de marzo de 2023, a la empresa Pétalo del Magdalena S.A.S. E.S.P., para desarrollar el proyecto de construcción de la planta de generación de energía fotovoltaica Pétalo del Magdalena I, en la localidad Zawady, municipio de Zona Bananera, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

Que en dicho acto administrativo se estableció en su Artículo Primero la modificación de la Resolución que otorgó la autorización inicial en su artículo tercero – por las intervenciones a los recursos de flora, cobertura vegetal y modificación al paisaje, la entrega de 26.550 árboles de especies nativas para realizar campañas con el objetivo de seguir promoviendo la protección de los recursos naturales especialmente el de flora, mediante las jornadas de reforestación en jurisdicción del Departamento del Magdalena y zonas rurales y de protección de fuentes hídricas del Distrito de Santa Marta, como meta a la campaña Agenda Azul Santa Marta 500 años donde se establecerán 500 millones de árboles.

Que mediante radicado No. R2025311002207 la empresa Pétalo del Magdalena S.A.S. E.S.P., presentó solicitud de cesión parcial de obligaciones derivadas del artículo primero de la Resolución 5378 del 8 de octubre de 2024, suscrita por Cristina Giraldo Quintero, representante legal de Pétalo del Magdalena S.A.S. E.S.P., y Pablo Salazar Mejía, representante legal de Planeta Verde S.A.S., con la finalidad que se apruebe la cesión por parte de esta Autoridad Ambiental.

Que en el comunicado en mención, anexa documento mediante el cual cede parcialmente las obligaciones derivadas del artículo primero de la Resolución 5378 del 8 de octubre de 2024, cuyo objeto realizar la entrega de 26.550 árboles de especies nativas para realizar campañas con el objetivo de seguir promoviendo la protección de los recursos naturales especialmente el de flora, mediante las jornadas de reforestación en jurisdicción del Departamento del Magdalena y zonas rurales y de protección de fuentes hídricas del Distrito de Santa Marta como meta a la campaña Agenda Azul Santa Marta 500 años donde se establecerán 500 millones de árboles.



1700-37

RESOLUCIÓN N° 4602-

FECHA: 16 OCT. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA CESIÓN PARCIAL DE UNA OBLIGACIÓN IMPUESTA EN EL ARTICULO TERCERO DE LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 2434 DEL 15 DE JUNIO DE 2022, CEDIDA POR LA RESOLUCIÓN NO. 0779 DEL 15 DE MARZO DE 2023 Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN NO. 5378 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2024”

En razón de lo anterior, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley y demás normas complementarias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la cesión parcial de obligaciones derivadas del artículo primero de la Resolución 5378 del 8 de octubre de 2024, mediante la cual se modifica la autorización de Aprovechamiento Forestal Único otorgado mediante la Resolución No. 2434 del 15 de junio de 2022, a favor de la empresa Black Orchid Solar Management S.A.S. y cedida a través de acto administrativo 0779 de fecha 15 de marzo de 2023, a la empresa Pétalo del Magdalena S.A.S. E.S.P., para desarrollar el proyecto de construcción de la planta de generación de energía fotovoltaica Pétalo del Magdalena I, en la localidad Zawady, municipio de Zona Bananera, jurisdicción del Departamento del Magdalena, a favor de la empresa Planeta Verde Forestal S.A.S., con NIT 900089336-7 de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como obligada parcialmente de las obligaciones dispuestas en el artículo primero de la Resolución 5378 del 8 de octubre de 2024, a la empresa PLANETA VERDE FORESTAL S.A.S., quien asume como cesionaria las obligaciones derivadas de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la cesión autorizada en el presente acto administrativo, la empresa PLANETA VERDE FORESTAL S.A.S., será responsable ante la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, de las obligaciones contenidas en la Resolución 5378 del 8n de octubre de 2024.

PARÁGRAFO: La empresa PLANETA VERDE FORESTAL S.A.S., será responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas los actos administrativos emitidos como resultado del control y seguimiento efectuado a la Autorización de Aprovechamiento Forestal, modificaciones, adiciones y/o aclaraciones y de los actos administrativos que se expidan como consecuencia de la cesión autorizada, a partir de la firmeza del presente acto administrativo.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 4602 - 7

FECHA: 16 OCT. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA CESIÓN PARCIAL DE UNA OBLIGACIÓN IMPUESTA EN EL ARTICULO TERCERO DE LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 2434 DEL 15 DE JUNIO DE 2022, CEDIDA POR LA RESOLUCIÓN NO. 0779 DEL 15 DE MARZO DE 2023 Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN NO. 5378 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2024”

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese en los términos de la Ley 1437 de 2011 el contenido del presente acto administrativo a Cristina Giraldo Quintero, representante legal de la empresa Pétalo del Magdalena S.A.S. E.S.P. o apoderados debidamente constituidos.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese en los términos de la Ley 1437 de 2011 el contenido del presente acto administrativo a Pablo Salazar Mejía, representante legal de la empresa Planeta Verde Forestal S.A.S. o apoderados debidamente constituidos.

ARTICULO SEXTO: Ordénese la publicación de la parte resolutive en la página web de CORPAMAG.

ARTICULO SÉPTIMO: Comuníquese del presente acto administrativo debe ser remitido a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

Director General

Aprobó: Gustavo Pertuz Valdés – Subdirector Gestión Ambiental

Revisó: Maricruz Ferrer Fernández – Coordinador S.G.A.

Proyectó: Andrea Hernández C. – Contratista S.G.A.A.

Expediente No. 5923

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Conmutador: (57) (5) 4380200 – 4380300 - Celular: 322 3972273


www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co

Notificación Resolución N° 4602 de 2025

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Vie 17/10/2025 10:03

Para cgquintero@grenergy.eu <cgquintero@grenergy.eu>; aramirez@grenergy.eu <aramirez@grenergy.eu>; pablosame61@gmail.com <pablosame61@gmail.com>

 1 archivo adjunto (2 MB)

Resolucion N° 4602 de 2025.pdf;

Señor@

CRISTINA GIRALDO QUINTERO

Representante Legal

PETALO DEL MAGDALENA S.A.S. E.S.P.

Señor@

PABLO SALAZAR MEJÍA

Representante Legal

PLANETA VERDE FORESTAL S.A.S.

Ref.: **Notificación Resolución N° 4602** de fecha 16/10/2025. **Expediente:** 5923.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se “Aprueba la cesión parcial de una obligación impuesta en el artículo tercero de la Resolución N° 2434 de 2022” en benéfico del proyecto “Construcción de planta de generación de energía fotovoltaica Pétalo del Magdalena 1”, el recurso de reposición contra el acto administrativo solo procederá si el mismo así lo establece y bajo las condiciones que se especifican en su parte dispositiva, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG, a través del correo electrónico contactenos@corpamag.gov.co o personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin.

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200


www.corpamag.gov.co